

RIO GALLEGOS, 25 MAR 2013

VISTO:

El Expediente N° 66.073/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 32/13 la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Téc. Andrea PAICE, solicita la Contratación, bajo la Modalidad de Plazo Fijo, de la Sra. Liliana Elena MERELLES, en el cargo Categoría 7 del CCT – Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales – Sector Jardín Maternal y Apoyo Escolar, para cumplir funciones de servicios generales, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, en el período comprendido entre el 1° de Abril y el 31 de Diciembre de 2013;

QUE la Sra. MERELLES ha demostrado responsabilidad y compromiso en las tareas asignadas considerándose su desempeño muy satisfactorio;

QUE mediante Nota N° 357/13 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia informando que los honorarios de la Sra. MERELLES ascienden a la suma mensual de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 8.660,28) en concepto de remuneraciones brutas;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la contratación bajo la modalidad de Plazo Fijo de la Sra. Liliana Elena MERELLES por un importe mensual de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 8.660,28), en concepto de remuneraciones brutas, para cumplir funciones de servicios generales en el Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, en el período comprendido entre el 1° de Abril y el 31 de Diciembre de 2013;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Contratación bajo la modalidad de Plazo Fijo de la Sra. Liliana Elena MERELLES (C.U.I.L. N° 27-17734362-0), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, por un importe mensual de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 8.660,28) en concepto de remuneraciones brutas, para cumplir funciones de servicios generales en el Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, en el período comprendido entre el 1° de Abril y el 31 de Diciembre de 2013.-

ARTICULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2. – RECURSOS PROPIOS – PROGRAMA 16 – UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS – ACTIVIDAD 10 – INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES - PRESUPUESTO 2013.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo (notificar a la interesada), Área Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario,

///



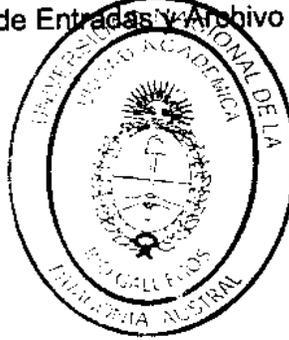
UNPA

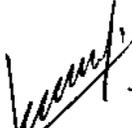
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica,
Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº


057